

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 67**

6 de marzo de 2009

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Urbanismo e Infraestructura*

**LEY**

Para ordenar a la Autoridad de los Puertos la titularidad del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de Aguadilla; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Aeropuerto Rafael Hernández está localizado en el Municipio de Aguadilla.. El mismo abarca un área de 1,102 acres de terreno y cuenta con la pista más larga en todo el Caribe que mide 11,700 pies de largo. Este aeropuerto maneja alrededor de 32,361 pasajeros en su tráfico aéreo. En el 1994, esta cifra aumentó sustancialmente llegando alcanzar los doscientos noventa setenta y nueve 290,079 pasajeros, cifra que fue superada en el 2008 cuando sobrepasó los (500,000.00) mil pasajeros.

Existe un reclamo serio del sector privado debido a que el crecimiento en el volumen de pasajeros no ha estado a la par en las reservaciones de los hoteles. Asimismo, no se ha sentido el impacto en la economía del destino de “Porta del Sol” . Ante esto, se hace imperativo el establecer mediante legislación que la titularidad de las facilidades sea transferida al Municipio de Aguadilla.

Aunque Puerto Rico cuenta con un aeropuerto internacional, la realidad es que no podemos dejar de aprovechar que han sido muchas las estrategias, las buenas intenciones, los esfuerzos del sector privado y el sector público. Así también han sido muchos los compromisos de los partidos en desarrollar el Aeropuerto Rafael Hernández. Todos, han tenido el fin genuino de desarrollar estas facilidades tan importantes para crear el movimiento económico regional que nos ayude a combatir el desempleo.

Esta Resolución Conjunta tiene la intención de encaminar el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. Se otorga mediante esta Resolución Conjunta la titularidad de uno de los principales activos del Gobierno de Puerto Rico a una de las Administraciones Municipales que se ha distinguido en la excelencia de administración pública. La Región Oeste se vería beneficiado de poseer un Aeropuerto que pueda ofrecer todo tipo de vuelo comercial. Con este movimiento aéreo ayudaría a toda la región no sólo en el turismo sino también en los negocios de la Región

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.-Se ordenara la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico transferir la  
2 titularidad del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de  
3 Aguadilla

4            Sección 2.-Dicha facilidad será transferida en las mismas condiciones en que se  
5 encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista  
6 obligación alguna de la Autoridad de los Puertos de realizar ningún tipo de reparación o  
7 modificación con anterioridad a su transferencia al Municipio.

8            Sección 3.-El Municipio de Aguadilla deberá utilizar el Aeropuerto para el mismo uso  
9 que se le ha dado al momento y no podrá variar el mismo sin la autorización expresa de la  
10 Asamblea Legislativa de Puerto Rico, lo cual se hará constar en la correspondiente escritura  
11 de transferencia. Cualquier variación no autorizada por el uso de dicha facilidad cuya  
12 transferencia se ordena, será causa suficiente para que la titularidad revierta a la Autoridad de  
13 los Puertos de Puerto Rico, previa determinación del Tribunal con jurisdicción.

14           Sección 4.-Será responsabilidad mandataria que la Autoridad de los Puertos brinden las  
15 herramientas necesarias a la Administración Municipal de Aguadilla en la implementación de  
16 esta Ley. Asimismo, por un término de diez (10) años deberá transferir a la Administración  
17 Municipal de Aguadilla el promedio de los fondos destinados para la administración del  
18 Aeropuerto para los años fiscales 2005 al 2008.

1            Sección 5.-La Administración Municipal tendrá la responsabilidad plena de la  
2 Administración del Aeropuerto. A esos fines podrá preparar acuerdos con la Autoridad de los  
3 Puertos para todo lo relacionado al personal del aeropuerto. Asimismo, se autoriza a la  
4 Administración Municipal de Aguadilla crear un fondo en el Departamento de Hacienda para la  
5 administración del aeropuerto.

6            Sección 6.-Si cualquier disposición de esta Resolución Conjunta o la aplicación de dicha  
7 disposición a cualquier persona o bajo alguna circunstancia fuere declarada inconstitucional, el  
8 resto de esta Ley y su aplicación no quedará afectada por dicha declaración de  
9 inconstitucionalidad.

10           Sección 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
11 aprobación.